

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de Nación Argentina, etc.



MODIFICACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DIA DEL PADRE" ESTABLECIÉNDOLO EL 24 DE AGOSTO DE CADA AÑO

Artículo 1 – Declárese como fecha conmemorativa del "Día del Padre" los 24 de agosto de cada año, en homenaje a la paternidad ejemplar del General Don José de San Martín.

Artículo 2 - A los fines dispuestos en el artículo precedente, se dispone se extienda a todo el territorio argentino, en recordación a la fecha que fue padre el ilustre Libertador.

Artículo 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hancisco Gutiérrez Diputado de la Nación